



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Ramón Alfredo Asmar

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Prof. Marisa Elizabet Nieto

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Tec. Hugo Iván Miño

**SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES**

a/c Ing. Ftal. Sara Rita Castañeda

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. María Angélica Astete

**CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT**

Lic. Nicolás Dumais

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Sr.Fernando Bravo

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Sergio Oscar Winkelman

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

**DECRETOS**

1214	Aprueba prorroga al contrato con la empresa AJAF CINEMA representada por el Sr. Gerente Horacio José Fernandez.	18/05/2018
1215	Anula Decreto 2240/16 el cual asigna al agente Pablo Aranda un chip con un Plan corporativo "Plan Control" de la empresa Movistar.	18/05/2018
1216	Abona la factura a nombre de Neumeyer Cristina Beatriz por compra de gasto	18/05/2018
1217	Abona la factura a nombre de Stuto Sergio Andres por tareas profesionales de edición y otros derivados de la programación de la emisora Radio Municipal.	18/05/2018
1218	Reconoce la comisión de servicios a la ciudad de Córdoba de la Subsecretaria de Producción Tec. Eliana Riveray agente Mónica Ordoñez, legajo N° 1644, desde el 16 al 21 de mayo de 2018.	18/05/2018
1219	Subroga con retroactividad al 1/1/2018 y por el término de 90 días en el cargo de Jefe de Área de Aserradero al agente municipal José Salazar, legajo N° 162 y en el cargo de Jefe de Área de Carpintería al agente municipal José Leal, legajo N° 89.	18/05/2018
1220	Otorga anticipo con cargo a rendir al Sub Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza, con destino a los gastos que demanda la inscripción del vehículo Chevrolet Spark para afectar a la Secretaría de Turismo.	18/05/2018
1221	Comisión de servicios de la Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo a la ciudad de Neuquén y Buenos Aires los días 23 al 25/05/2018.	18/05/2018
1222	Autoriza comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires al Defensor del Pueblo y el Ambiente, Sr. Fernando Bravo, los días 23 al 25/05/18.	18/05/2018
1223	Protocoliza convenio a suscribir con el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén en el marco del "Fortalecimiento de las Relaciones Fiscales" entre el gobierno de la provincia y las municipalidades.	22/05/2018
1224	Aprueba contratación con el Sr. Figueroa Nicolás, para desempeñarse como profesor de la Escuela Municipal de Newcom.	22/05/2018
1225	Autoriza addenda al contrato suscripto con el Sr. Vial Facundo aprobado por decreto N° 782/18.	22/05/2018
1226	Reconoce y abona al Sr. Alejandro Gavuzzo por gastos de alquiler del micro elevador.	22/05/2018
1227	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina.	22/05/2018
1228	Reconoce comisión de servicios a la ciudad de Neuquén al Defensor del Pueblo y el Ambiente, Sr. Fernando Bravo el día 15/5/18.	22/05/2018
1229	Anula Decreto 1948/17 el cual asigna a la agente Roxana Neira, un chip con plan corporativo de la empresa Movistar.	22/05/2018
1230	Otorga anticipo de haberes al agente Jose Damico legajo N° 2336.	22/05/2018
1231	Aprueba microcrédito para Grupo Solidario Eva Luna.	22/05/2018
1232	Autoriza contratación de la Cra. Napal Eloisa Monica para servicios de asesoramiento profesional en distintos aspectos económicos financieros del Organismo de Control Municipal.	22/05/2018

1233	Aprueba contratación con la Sra. Catalán Maria para servicio de limpieza en instalaciones de la oficina perteneciente a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente	22/05/2018
1234	Aprueba addenda al contrato con la Sra. Sabatino Lorena autorizada por Decreto N° 595/18.	22/05/2018
1235	Autoriza gasto para cubrir los gastos de organización de los actos conmemorativos del "208° Aniversario de la Revolución de Mayo".	22/05/2018
1236	Otorga a la Sra. Orrego Daiana Leonor un mejoramiento habitacional sin recuper.	22/05/2018

## DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO 2018

46	Descontar 1 día al agente Bravo Luciano Leg 1638 por ausencia injustificada	15/05/2018
47	Descontar 1 día al agente Rodriguez Jose L.1962 por ausencia injustificada	15/05/2018
48	Descontar 1 día a Neculpan Antonio L. 2057 por ausencia injustificada	15/05/2018
49	Descontar 1 día a Curruhinca Italo L. 1639 por ausencia injustificada	15/05/2018
50	Descontar 2 días a Michelena Hector Leg. 1279 por ausencia injustificada	15/05/2018
51	Dejar a cargo vehiculo Ford dominio ASD999, al agente Aila Mario leg.1633	15/05/2018
52	Otorgar becas de \$500 a agentes municipales universitarios y terciarios	17/05/2018
53	Dejar a cargo de vehiculo dominio OMW218 al agenet Cañicul Luis Leg.1163	28/05/2018
54	Dejar a cargo de vehiculo dominio A517AM al agente Niera Juan Leg.1331	28/05/2018
55	Rotar a Michelene Hector L.1279 como sereno en el palacio municipal	29/05/2018
56	Rotar a Varela Gutierrez Cornelio Leg.774 a portero de la Radio Municipal.	29/05/2018
57	rotar a Prieto Miguel Leg. 2036 al area de barrido y limpieza.	29/05/2018
58	Rotar a Fosbery Diogenes Leg.1074 como mecanico en los Guardas Ambientales	29/05/2018
59	Descontar 1 día a Mora Ernesto Leg. 1544 por ausencia injustificada	05/06/2018
60	Dejar a cargo del vehiculo Dom. OMW218 a Castillo Pablo Leg.1753	05/06/2018

## DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

274	Autoriza a Olga Fernandez la instalacion de 2 carteles identificatorios de su comercio	17/05/2018
275	Aprueba los planos de conforme a obra con aumento de superficie propiedad de Marin Claudio	17/05/2018
276	Autoriza a la Cooperativa de Trabajo America Ltda. A utilizar espacio publico el día 21/05 y 22/05 desde las 08 y hasta las 20 hs.	17/05/2018
277		
278	Aprueba los planos de obra nueva modificacion de proyectos de vivienda unifamiliar propiedad de Cubau Sebastian	17/05/2018
279	Aprueba los planos de obra nueva de tres viviendas unifamiliares propiedad de Emlek Pablo y Huzinker Maria	17/05/2018
280		24/05/2018
281	Aprueba los planos de RHE de dos viviendas propiedad de Fonto Marta y Alfaro Eduardo	24/05/2018
282	aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Baigorria Vanesa	24/05/2018

283	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Espindola Cecilia	24/05/2018
284	Aprueba los planos de RHE de 3 viviendas unifamiliares y quincho propiedad de Rastel Raúl	24/05/2018
285	Aprueba los planos de demolición de 2 viviendas propiedad de Nornan S.A.S	24/05/2018
286	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Pommer y Casabo	24/05/2018
287	Aprueba los planos de cambio de fachada y modificación interna de local propiedad de Antonio Zampieri	24/05/2018
288	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Banoc Hipotecario S.A y beneficiarios Sr. Alic y Bravo Facundo	24/05/2018
289	Autoricese a Agustín Wisky la instalación de 1 cartel identificatorio de su comercio	24/05/2018
290	Autoriza la Marisa Dalche de la Rive Desplaninels la instalacion de 1 cartel identificatorio de su comercio	24/05/2018
291	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Quezada Zurita Sofia	24/05/2018
292	Apruébense los planos de obra nueva de galpón propiedad de Obeid Mirta	24/05/2018
293	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Alvaro Alvarez y Leticia Borrel	24/05/2018
294	Aprueba los planos de RHE ampliación de vivienda existente obra nueva de ampliación de segunda vivienda unifamiliar	24/05/2018
295	Aprueba los planos de RHE ampliacion de vivienda existente, obra nueva de ampliación de segunda vivienda unifamiliar cochera y cocina propiedad de Fuentes Maria	24/05/2018
296	Aprueba planos conforme a obra con aumento de superficie y modificación interna de vivienda multifamiliar propiedad de Santos Alfredo	28/05/2018
297	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Dardaña y Krittian Pablo	28/05/2018
298	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Grassi Guido	28/05/2018
299	Visar los planos de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria del remanente del lote 31h y del lote 6 de kite 31h todo en parte de la ch 31 de la vega maipu, propiedad de Cristina Schroeder	28/05/2018
300	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Banco Hipotecario y beneficiaria Urbina Carla	28/05/2018
301	Autoriza a Silvia di Tello a ocupar espacio público para celebrar el "Día del Juego"	28/05/2018
302	Autoriza a Faundez Julian a utilizar espacio público para celebrar el "Día Nacional del Bombero Voluntario"	28/05/2018
303	Aprueba los planos de obra nueva de ampliación y de conforme a obra con aumento de superficie de local comercial propiedad de Municipalidad de SMAndes y la concesionaria Ivana Lagos	28/05/2018
304	Autoriza a Chaar Paula la instalacion de 1 cartel identificatorio de su comercio	28/05/2018

**DISPOSICIONES SECRETARIA COORDINACION GABINETE**

1	Autoriza al Jefe del Departamento de Recolección a asignar horas extras en casos de urgencia y sólo para cubrir el servicio de recolección de basura cuando se presenten casos donde, por una ausencia no contemplada, se necesite contar con la efectivización del puesto de trabajo vacante. indica al Jefe de Departamento de recolección cumplir con el envío de planilla anexo I de Decreto 955/18.	03/05/218
2	Autoriza pago de Horas Extras realizadas por agentes Municipales mes de abril.	03/05/2018
3	Autoriza pago de Horas Extras realizadas por agentes Municipales mes de mayo.	04/05/2018
4	Autoriza pago de Horas Extras realizadas por agentes Municipales mes de mayo.	11/05/2018
5	Autoriza pago de Horas Extras realizadas por agentes Municipales mes de mayo.	14/05/2018
6	Autoriza pago de Horas Extras realizadas por agentes Municipales mes de mayo.	15/05/2018
7	Autoriza pago de Horas Extras realizadas por agentes Municipales mes de mayo.	16/05/2018

**RESOLUCIONES C.D. 2018**

117/18	11/05/2018	Contrato Patricia Berghmans (asesora Movimiento Popular Neuquino)
118/18	11/05/2018	Contrato Florencia Piscicelli (asesora Movimiento Popular Neuquino)
119/18	11/05/2018	Contrato Sergio Vivanco (asesor Movimiento Popular Neuquino)
120/18	11/05/2018	Contrato Claudio Rubén Calozo (asesor Movimiento Popular Neuquino)
121/18	11/05/2018	Viáticos Concejal Evaristo González
122/18	14/05/2018	Delega Presidencia (Decreto 1118/18)
123/18	14/05/2018	Contrato Melani Zárate (asesora Movimiento Popular Neuquino)
124/18	14/05/2018	Contrato Romina Cifuentes (asesora Movimiento Popular Neuquino)
125/18	15/05/2018	Delega Presidencia (Decreto 1155/18)
126/18	18/05/2018	Delega Presidencia (Decreto 1221/18)
127/18	24/05/2018	Delega Secretaria Legislativa

**RESOLUCION N° 216/18 JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS.**

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS  
SAN MARTIN DE LOS ANDES  
NEUQUEN

San Martín de los Andes, 23 de Mayo de 2018.-

**RESOLUCION N° 216 /18 J.A.F.**

**VISTO:** La ley 3002 por la que se regula la notificación por medios digitales en los procedimientos y trámites administrativos, y

**CONSIDERANDO:** I.- Que en el Juzgado Administrativo de Faltas se sustancian procedimientos administrativos a los que resulta aplicable, mas allá de lo dispuesto en la Ordenanza 100/81, las disposiciones de la Ley 1284, a la que ha adherido este Municipio por medio de la Ordenanza 6320/2005.

II.- Que en los procedimientos administrativos, como en cualquier otro, la notificación constituye un elemento esencial para la validez de los actos administrativos que involucran derechos subjetivos.

III.- Que la Ley 3002 viene a incorporar un medio más de notificación con el fin de acelerar, en la medida de lo posible, los procedimientos administrativos en los que generalmente se demoran lapsos importantes justamente en el trámite de notificación de los actos administrativos que dictan en los procedimientos de la materia.

IV.- Que, en consecuencia, se considera necesario adoptar la notificación electrónica, esto es por medios digitales, en los procedimientos que se llevan a cabo en este Tribunal, tal como lo autoriza la indicada Ley 3002.

Por ello;

#### **EL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS**

##### **RESUELVE:**

**Art. 1°:** ADOPTASE en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas de San Martín de los Andes la notificación por medios digitales -notificación electrónica- para los actos administrativos que se dicten en los procedimientos que se sustancian ante el mismo.

**Art. 2°:** La notificación por medios digitales se tendrá por cumplida el día que la comunicación ingresa al Sistema de Notificación y que se certifique por el actuario en las actuaciones la emisión del correo electrónico correspondiente, cuya impresión se incorporará al expediente.-

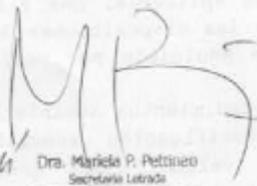
**Art. 3°:** A los efectos establecidos en esta Resolución, quienes intervengan en los procesos, procedimientos y trámites administrativos que se desarrollen ante este Tribunal, deberán constituir domicilio electrónico.-

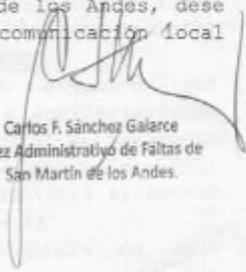
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS  
SAN MARTIN DE LOS ANDES  
NEUQUEN

Art. 4°: Aceptado el presente medio de notificación, no puede impugnarse posteriormente.-

Art. 5°: Será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 3002.-

Art. 6°: Registrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Martín de los Andes, dese amplia difusión a través de los medios de comunicación local y cumplido, archívese.-

*auténtico*  
  
Dra. Mariela P. Pettinéo  
Secretaría Letrada  
Juizado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes

  
Carlos F. Sánchez Galarce  
Juez Administrativo de Faltas de  
San Martín de los Andes.

## ORDENANZA N° 11.815/18.-

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** el *ítem 2* del *Anexo II* de la *Ordenanza 7063/06 “Venta 12 lotes Chacra 30”*, por el siguiente:

2	ZUÑIGA PUNOLAF, Teresa Dionides – DNI N° 92.765.608	Lote 8 Manzana C	Nomenclatura Catastral 15-21-061-9567
---	-----------------------------------------------------	------------------	---------------------------------------

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1289/18 DE FECHA 30/05/2018.**

**ORDENANZA N° 11.816/18.-**

**ARTÍCULO 1°.- Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.**

**DECLÁRASE** la *Utilidad Pública y el Pago Obligatorio* de la obra “*Red Cloacal Barrio El Casco de San Martín de los Andes*”, según croquis y listado de frentistas que se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2°.- Empresa contratada por los beneficiarios adherentes.**

La Obra será ejecutada por la Empresa “Ricardo Pettorossi – Obras de Infraestructura”, por contratación directa por parte de los titulares de dominio o poseedores de título de dueño de las parcelas beneficiadas por la obra, en el marco de la *Ordenanza N° 2854/98, Título II, Capítulo II “De las obras por contratación directa entre vecinos, comisiones vecinales, consorcios de vecino, cooperativas o mutuales y empresa constructora”.-*

**ARTÍCULO 3°.- Monto de la Obra.**

El monto de la Obra asciende a pesos un millón trescientos un mil ciento cuarenta y nueve con 40/100 (\$ 1.301.149.40), IVA incluido.-

**ARTÍCULO 4°.- Prorrateo y cronograma de pagos.**

**ESTABLÉCESE** la forma de pago, acordada entre la Empresa “Ricardo Pettorossi – Obras de Infraestructura” y los frentistas beneficiarios de la obra aludida en el *Artículo 1°*, y que integra la presente como **Anexo II**, con las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Anticipo del 40%, correspondiendo a cada titular beneficiado.
2. Primera cuota..... \$ 26.022,99 (pesos veintiséis mil veintidós con 99/100.-), y:
3. Dos cuotas, a 30 y 60 días respectivamente de \$ 19.517,24 (pesos diecinueve mil quinientos diecisiete con 24/100.-) cada una.

**ARTÍCULO 5°.- Depósito en garantía**

La Empresa Constructora, en el marco de la *Ordenanza N° 2854/98, Artículo 11*, en concepto de garantía por la ejecución de la obra, deberá efectuar ante la Municipalidad un depósito consistente en el 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Obra. La empresa podrá optar por la presentación de una Póliza de Caucción por el porcentaje indicado. Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra, se reintegrará la garantía a la Empresa Constructora.-

**ARTÍCULO 6°.- Pago obligatorio de los beneficiarios no adherentes.**

A los beneficiarios no adherentes al sistema, un vez sancionada la presente Ordenanza, les será de aplicación lo establecido en la *Ordenanza N° 2854/98*,

**Artículo 12.-**

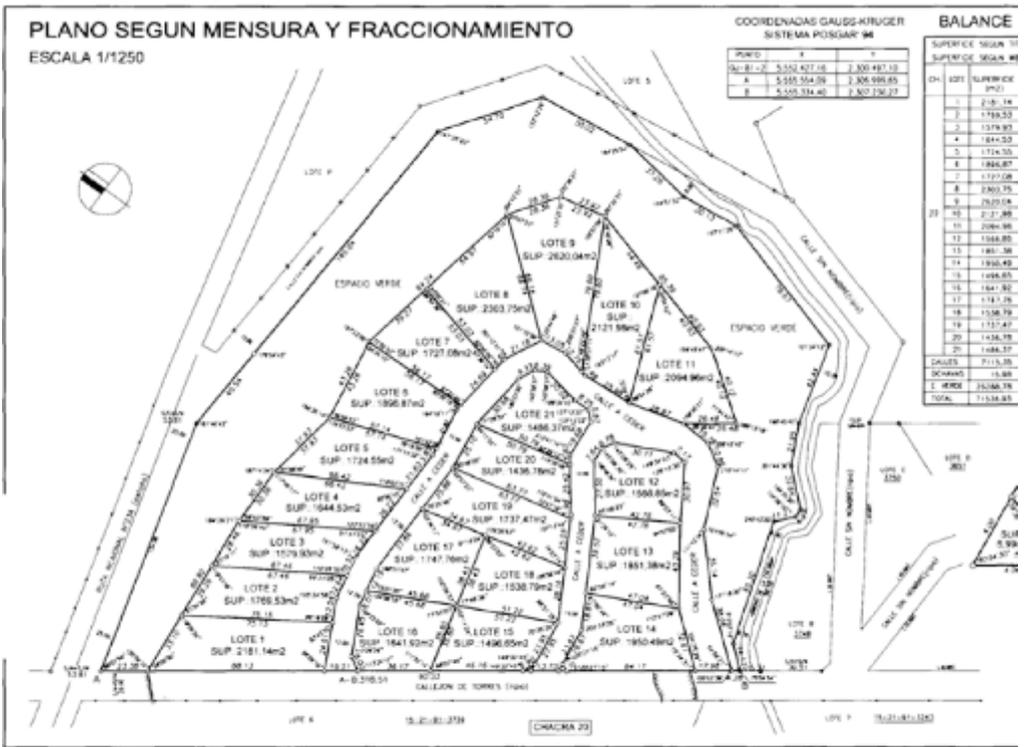
**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1290/18 DE FECHA 30/05/2018.**

**ANEXO I - ORDENANZA N° 11.816/18.-**

**ALCANCE DE LA OBRA**

**20 lotes (lotes 13 y 14 englobados en lote identificado como lote 13 A)**

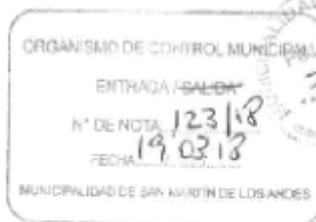


Nº ORDEN	NC	mza	lote	PROPIETARIO / BENEFICIARIO	ADHIERE	
					SI	NO
1	15-21-75-1625-0000	0	1	POLLITZER FRANCISCO MATEO		
2	15-21-75-1728-0000	0	2	MOLINARO RAUL ALEJANDRO		
3	15-21-75-1830-0000	0	3	GUTIERREZ PECEMIEL ISMAEL JUAN		
4	15-21-75-1833-0000	0	4	GARCIA ERNESTO SANTIAGO		
5	15-21-75-1936-0000	0	5	RANWEZ MARIA NOEL		
6	15-21-75-1939-0000	0	6	ROSSI MARIA DANIELA		
7	15-21-75-2042-0000	0	7	CID IRINA		
8	15-21-75-2046-0000	0	8	VELAZQUEZ ALEJANDRA		
9	15-21-75-1849-0000	0	9	SUAREZ CARMEN PATRICIA		
10	15-21-75-1549-0000	0	10	FUCHS CLAUDIO OMAR		
11	15-21-75-1150-0000	0	11	LORENZI LETICIA ISABEL		
12	15-21-75-0845-0000	0	12	VEIGA MARCELO CESAR		
13	15-21-75-0442-0000	0	13-A	RODRIGUEZ ROSALBA		
14	15-21-75-0734-0000	0	15	SANCHEZ MARCOS AUGUSTO		
15	15-21-75-1131-0000	0	16	SANCHEZ MARCOS AUGUSTO		
16	15-21-75-1235-0000	0	17	BONIN NADIA ANTONELLA		
17	15-21-75-0937-0000	0	18	ZEC JORGE EDUARDO		
18	15-21-75-1239-0000	0	19	DAGNINO ALCIDES RAUL		
19	15-21-75-1341-0000	0	20	IGLESIAS JULIO CESAR		
20	15-21-75-1444-0000	0	21	PETERSEN MARINA		
	15-21-75-2452-0000	0	E.V	MUNICIPALIDAD S.M.ANDES		

## ANEXO II - ORDENANZA N° 11.816/18.-

**RICARDO PETTOROSSO**

Obras de Infraestructura



San Martín de Los Andes, Noviembre 19 de 2017

Señores

**Loteo El Casco**

S. M. Andes At: Ing. Roberto Buzzi

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado, y basándome en la información del plano correspondiente, cotizo a continuación la siguiente obra:

Tendido de red cloacal con conexiones domiciliarias de acuerdo al siguiente detalle:

7 bocas de registro de hormigón, con tapa de hierro dúctil, con armadura de hierro en tapa según especificaciones.

9 cámaras de inspección en hormigón

455 metros lineales aprox. en cañería PVC 160 mm, con ramales domiciliarios.

200 metros lineales aprox. en cañería PVC 160 mm.

180 metros lineales aprox. en cañería PVC 110 mm.

98 metros lineales (bajado) en cañería de PEAD 160 mm, con juntas por electrofusión, anclajes a la roca y tapada según lo permita el terreno, con construcción de una cámara para romper la caída antes de unir el tendido a la red existente.

**TOTAL METROS LINEALES: 943**

**COSTO DE LA OBRA, INCLUYENDO MATERIALES: \$ 1.075.330.- más IVA**

Plazo de ejecución 45-60 días

Forma de pago: 40 % al comenzar, 30 % a 30 días, resto al finalizar.

Mantenimiento oferta: 10 días



**ACLARACIONES**

La calle quedará tapada y compactada convenientemente, pero no contempla el aporte de material fino ni la utilización de motoniveladora para dejarla como en la actualidad.

Todo el personal dentro de la legislación laboral vigente

Máquinas con seguros contra terceros

No incluye el pago de permisos municipales por apertura de vía pública ni a la Cooperativa de Agua, si exigiese algún importe.

Atentamente  
Ricardo Pettorossi

**ORDENANZA N° 11.817/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE**, con retroactividad a la fecha de promulgación de la **Ordenanza N° 11.698/17**, la vigencia de las siguientes estructuras dentro de la **Estructura Orgánica Municipal 2018 – 2019**:

1. Área de Coordinación General Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.
2. División Obras e Instalaciones, dependiente de la Dirección Obras de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.- RECONÓCENSE** las liquidaciones efectuadas para los cargos correspondientes a las estructuras aludidas en el **Artículo 1°**, con vigencia desde el momento de promulgación de la **Ordenanza N° 11.698/17** a la fecha, de

acuerdo al siguiente detalle:

1. Jefatura de Área de Coordinación General Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable;
2. Jefatura de División de Obras e Instalaciones, dependiente de la Dirección Obras de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE** en el **Punto 3 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, el listado identificado como **3.1 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** y las misiones de los numerales **3.1.1.2 y 3.1.2.3**, por lo siguiente:

### **3.1.- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

- 3.1.1.- Dirección de Obras de Arquitectura
  - 3.1.1.1.- Departamento Aserradero y Carpintería
    - 3.1.1.1.1 Área Aserradero
    - 3.1.1.1.2.- Área Carpintería
  - 3.1.1.2.- Departamento Obras y Proyectos
  - 3.1.1.3.- Área Carpintería de Obra
  - 3.1.1.4.- División Obras e Instalaciones
- 3.1.2.- Dirección Infraestructura Urbana
- 3.1.3.- Dirección General de Servicios Generales

### **Misiones y funciones**

**3.1.1.2.- Departamento Obras y Proyectos**  
Depende directamente de la Dirección de Obras de Arquitectura.  
Tiene a su cargo la ejecución de proyectos de arquitectura, documentaciones, cómputos y presupuestos de las obras a realizar o de aquellas que se presentan para solicitar fondos a diferentes estamentos, acorde a la planificación de la Secretaría. Además, coordina y ejecuta obras delegadas.

**3.1.1.3.- Área Carpintería de Obra**  
Depende directamente de la Dirección de Obras de Arquitectura.  
Ejecuta con los carpinteros a cargo las obras de madera encomendadas y coordina las tareas y suministros con el aserradero municipal.

**ARTÍCULO 4º.- INCORPÓRASE** en el punto **3 .1 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, el numeral **3.1.1.4 - División Obras e Instalaciones** con la siguiente redacción:

**3.1.1.4 - División Obras e Instalaciones**

Misiones y funciones

- Ejecutar las obras programadas de hormigón
- Ejecutar las obras programadas de Albañilería
- Dar soporte a las obras de instalaciones.

**ARTÍCULO 5º.- SUSTITÚYESE** en el punto **3 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, el listado identificado como **3.3 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, por el siguiente:

### **3.3 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.3.1. - Dirección de Vialidad Hidráulica

3.3.1.1. - Departamento de Compras y Suministros.

3.3.1.1.1. - División Compras e Inventario

3.3.1.1.2. - División Herrería

3.3.1.1.3. - División Lavadero y Engrase

3.3.1.1.4. - División Mecánico

3.3.1.2. - Departamento Mantenimiento de Calles y

Acueductos.

**ARTÍCULO 6º.- INCORPÓRASE** en el punto **3.3 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, el numeral **3.3.1.1.4** con las siguientes funciones:

**3.3.1.1.4. - División Mecánico:**

- Mantenimiento mecánico del parque automotor municipal.

**ARTÍCULO 7º.- SUSTITÚYESE** el punto **7.1 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, por el siguiente:

**7.1.- SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

7.1.1. - Dirección de Catastro

7.1.1.1. - Departamento de Catastro

7.1.2. - Dirección de Obras Particulares

7.1.2.1. - Área Visados

7.1.2.2. - Área Inspecciones

7.1.2.3. - Área Cementerio

7.1.2.4. - Área de Coordinación General Administrativa

**ARTÍCULO 8º.- INCORPÓRASE** en el punto **7.1 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, las misiones del **Área de Coordinación General Administrativa**, con la siguiente redacción:

#### **7.1.2.4 - Área de Coordinación General Administrativa**

Misiones y funciones

- Atención y asesoramiento al público en general tanto personal como telefónicamente
- Preparación y armado de expedientes de visados previos, relevamiento de hechos existentes y conforme a obra.
- Envío y recepción de expedientes de todas las áreas de planificación
- Coordinación y búsqueda de expedientes para consulta
- Tareas administrativas vinculadas con las licencias comerciales
- Manejo del programa del portal Pecas y SecureSRT
- Confección y entrega de Disposiciones de aprobación de obras nuevas, relevamiento de hechos existentes, conforme a obra y otorgamiento de finales de obra.
- Control de deudas para la aprobación de expedientes
- Vinculación coordinada con la Dirección de Rentas
- Coordinación para la ejecución de estadísticas para Rentas Provinciales
- Tareas técnicas administrativas e informes en general

**ARTÍCULO 9º.- SUSTITÚYESE** la denominación del **punto 1.3 Subsecretaría de Juntas Vecinales** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17** por “**Dirección General de Juntas Vecinales**”, manteniéndose las misiones, funciones y dependencias.

**ARTÍCULO 10.- INCORPÓRASE** a las misiones y funciones detalladas en el punto **8 Dirección General de Prensa y Comunicación**, del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 11.698/17**, el siguiente ítem:

- Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Radio Municipal en lo referido a su personal y contenido.

**ARTÍCULO 11.- SUSTITÚYESE íntegramente el punto 5 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Anexo I de la Ordenanza N° 11.698/17 por el siguiente:**

**5. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

5.1.-Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Comunitario

5.1.1.- Dirección de Acciones Comunitarias

5.1.1.1 División Seguridad Alimentaria

5.2. - Dirección General de Municipios Saludables

5.3. – Dirección General de Asistencia Técnica de Familia

5.3.1. - Área Casa de las Infancias

5.4. – Dirección de Primera Infancia

5.4.1- Área CDI Pichi Rayen

5.4.2- Área CDI Semillitas

5.4.3-Área CDI Jardín Maternal Cordones de Chapelco

5.4.4.- Área Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios

5.5.- Área Género, Diversidad y Mediación Comunitaria

5.6.- Área de Estadística

Misiones y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social:

**5. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:**

**Competencias:**

Trabajar en pos de garantizar, proteger y restituir derechos sociales.

**Funciones:**

- Revalorizar y jerarquizar la Secretaría, desarrollando políticas sociales que garanticen los derechos sociales, culturales y económicos fundamentales de la población sanmartinense, fomentando y procurando la inclusión, la participación activa y protagónica de los sectores y grupos que la integran, contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales, restituyendo y construyendo ciudadanía.
- Entender en la determinación de los objetivos y de las políticas públicas del área de su competencia acorde a la visión organizacional municipal.
- Entender en el desarrollo de relaciones institucionales en la materia de su incumbencia en el orden municipal, provincial y nacional y en la gestión de programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, el desarrollo y una vida más plena para todos sus habitantes.
- Entender en la definición de programas y de proyectos tendientes a la atención, promoción, fortalecimiento y desarrollo de todos los sectores sociales de la comunidad sanmartinense, especialmente de los que se

encuentran en situación de amenaza, vulneración y violación de sus derechos fundamentales.

- Entender en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos tendientes a la protección, promoción y desarrollo integral de las familias y de cada uno de sus integrantes: niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores.
- Coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión de las áreas y organismos de su dependencia, conforme a la determinación de las misiones, las funciones, las responsabilidades y las tareas asignadas a cada uno de ellos.
- Administrar los recursos del área y ejercer el control de gestión presupuestaria.
- Coordinar con las otras Secretarías del Municipio todas las acciones que así lo demanden, propiciando una mejor interrelación y complementariedad en la atención de las problemáticas y demandas sociales de los vecinos y organizaciones de la comunidad.
- Asistir y asesorar desde su especificidad a otras Secretarías Municipales.
- Participar en la elaboración de proyectos de ordenanza, a fin de perfeccionar la legislación vigente o de crear nuevos marcos legales que faciliten, agilicen y optimicen el desarrollo de las competencias y funciones del área.

## **5.1. – SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.**

### **Misiones y funciones:**

- Diseñar, sistematizar y evaluar procesos diagnósticos comunitarios que permitan abordar las necesidades, inquietudes, intereses y problemáticas que presenta cada Barrio.
- Construir, conjunta y participativamente, acciones y estrategias orientadas a la materialización de los derechos económicos, sociales y culturales de la población de los barrios sanmartinenses.
- Formular, gestionar y evaluar programas nacionales, provinciales y municipales dirigidos a la reducción de las desigualdades sociales, como también a la restitución y construcción de ciudadanía.
- Garantizar el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas sanmartinenses a tener una alimentación cultural y nutricionalmente adecuada y suficiente.

- Diseñar programas municipales dirigidos a conocer y abordar las estrategias de consumo y las prácticas alimentarias de las familias de los sectores más vulnerados.
- Diseñar políticas de protección, asistencia y promoción de los derechos de los adultos mayores.
- Creación de un hogar destinado a la atención y contención para los adultos mayores en situaciones de crisis, emergencia y/o riesgo psicosocial.

### **5.1.1.-Dirección de Acciones Comunitarias.**

- Diseñar políticas que garanticen organización y desarrollo del entramado social y comunitario, haciendo eje en aquellas problemáticas que vulneran la convivencia social, implementando acciones participativas, colaborativas, cooperativas y de autoayuda.
- Diseñar, establecer y desarrollar acciones en torno de problemáticas que impiden una vida plena de derechos.
- Implementar acciones que permitan buscar soluciones y alternativas para una mejor calidad de vida, tomando como punto de partida los saberes y aptitudes de los sujetos.
- Propiciar la creación de centros para adolescentes y jóvenes en los diferentes barrios, en las sedes vecinales y/o delegaciones municipales.
- Desarrollar talleres para adolescentes y jóvenes en situación crítica.
- Desarrollar mayor conciencia social en la comunidad.
- Transformar los escenarios donde se expresan los problemas sociales.
- Asesorar, tramitar y evaluar pensiones nacionales no contributivas, es decir, las pensiones asistenciales que los marcos legales pertinentes destinan a personas en condiciones de vulnerabilidad, sin recursos y con altas limitaciones de inserción laboral. Estas pensiones comprenden tres grupos: vejez, discapacidad y madre de siete o más hijos.
- Fortalecer y operativizar la relación con el centro de atención personalizada (C.A.P) de Neuquén Capital, de la Comisión Nacional de Pensiones
- Asistenciales y con el organismo del Ministerio de Desarrollo Social, orientado a optimizar y acelerar el otorgamiento de cada una de las pensiones que se solicitan.
- Proponer nuevos convenios con la C.A.P Neuquén, a fin de brindar otras prestaciones, hoy ausentes, tales como, reclamos de zona Austral, de asignaciones familiares, de ayuda escolar, transferencia de titulares,

cambio de banco, etc.

- Brindar apoyo económico, transitorio, mediante ordenanza 8343 a las familias que se encuentran con sus derechos vulnerados, como alimentos, vivienda, pasajes, etc.

#### **5.1.1.1 División Seguridad Alimentaria**

- Fortalecer, revisar y ejecutar programas comunitarios dirigidos a conocer y abordar las estrategias de consumo y las prácticas alimentarias de las familias.
- Posibilitar el acceso a una alimentación socialmente aceptada, variada y suficiente para el desarrollo de las familias y cada uno de sus integrantes.
- Repensar conjuntamente con las familias beneficiarias el contenido de los bolsones que reciben, generando su participación activa en la definición, adquisición y distribución de los mismos.
- Proponer progresiva y paulatinamente a los asistentes de los comedores comunitarios la determinación de la alimentación diaria que reciben, promoviendo la puesta en común sobre las prácticas familiares y el retorno progresivo a ellas.
- Analizar, estudiar y actualizar, conjuntamente con Salud Pública, la situación nutricional de los niños y niñas en edad escolar.
- Desarrollar programas municipales en forma conjunta con Salud y Educación, orientados a fortalecer una alimentación socialmente aceptada, variada y suficiente para el desarrollo infantil.

#### **5.2 - Dirección General de Municipios Saludables**

- Coordinar la implementación del Programa de Comunidades y Municipios Saludables teniendo por lineamiento fundamental el desarrollo de toda aquella política municipal que incida positivamente en la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad. Asimismo, desarrollar estrategias que sirvan para disminuir la presencia de factores que condicionen negativamente la salud colectiva local.

#### **5.3. – Dirección General de Asistencia Técnica de Familia:**

- Generar políticas activas que promuevan el fortalecimiento familiar, con

acciones dirigidas a la promoción y protección integral de los derechos de los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias, es especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

- Promoción y protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia en el marco de la Ley Provincial N° 2302 , y en nuestro carácter de Organismo de Aplicación de la Ley .
- Aplicar las políticas y procedimientos en el carácter de Organismo de Aplicación de la Ley 2785 de Violencia de Género.
- Garantizar la satisfacción integral, simultánea y progresiva de los derechos, utilizando el máximo de los recursos disponibles.
- Formular, gestionar y evaluar programas nacionales, provinciales y municipales que contribuyan a la efectivización de los derechos con un criterio de igualdad y de no discriminación.
- Investigar, desarrollar y sistematizar información que permita profundizar y actualizar la situación local de la niñez, la adolescencia y las familias sanmartinenses.
- Participar del Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y la Familia de San Martín de los Andes
- Repensar, ajustar y recrear las estrategias y prácticas que se desarrollan, a fin de lograr acciones institucionales cada vez más acordes con la concepción de la protección integral de derechos.
- Supervisar las acciones que los equipos técnicos de las Delegaciones Municipales desarrollan, dirigidas a la efectivización de los derechos amenazados, vulnerados y violados en los niños, adolescentes y sus familias.
- Repensar, ajustar y recrear las estrategias y prácticas de actuación que se desarrollen, a fin de lograr acciones institucionales cada vez más acordes con la concepción de la protección integral de derechos.
- Capacitar y supervisar a los equipos de apoyo (auxiliares domiciliarios, operadores, acompañantes terapéuticos, líderes y referentes barriales).
- Tramitar y diligenciar ante las diferentes instituciones Municipales, Provinciales y Nacionales los Proyectos y Acciones de las distintas Áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, que se encuentran dentro de sus líneas de acción: Protección de derechos.
- Fortalecimiento institucional. Restitución de derechos. Fortalecimiento familiar y comunitario.
- Fortalecer y acompañar las políticas sociales de la Secretaría de

Desarrollo Social en todas sus aristas para a los individuos y a sus grupos familiares, en el desarrollo y crecimiento.

### **5.3.1. Área Casa de las Infancias**

- La Casa de las Infancias es el dispositivo institucional público, que tiene por finalidad brindar asistencia, durante las 24 horas, y cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (alojamiento, alimentación, educación, atención integral de la salud, recreación, apoyo afectivo y psicológico, entre otros) a las niñas, niños y adolescentes que estén separados de su medio familiar.
- La separación del niño de su núcleo familiar constituye una medida judicial excepcional, de último recurso y de aplicación restringida, cuando, de acuerdo con las circunstancias del caso y en virtud del interés superior de niñas, niños y adolescentes, resulte la mejor solución para resolver, en forma inmediata, la amenaza y/o vulneración de sus derechos.

### **5.4. Dirección de Primera Infancia**

- Desarrollar y ejecutar políticas participativas en el funcionamiento y organización de los servicios municipales de atención a la primera infancia.
- Rediseñar el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, orientado a mejorar, ampliar y reformular sus objetivos, sus destinatarios y sus prácticas.
- Formular y crear el desarrollo de centros para los niños en los distintos Barrios y sedes municipales dirigidos al ejercicio de los derechos a la recreación, al juego, a la participación, a su desarrollo y crecimiento psicosocial.
- Protección del derecho al desarrollo pleno e integral del niño y la niña como derecho articulador de todos los demás derechos.
- Desarrollar acciones socioeducativas con sentido participativo, colaborativo e interactivo, con miras a la protección de los derechos de la primera infancia .-
- Enmarcar en los términos de la Ley 26.233 los espacios de atención de niños/as dependientes del Estado municipal, de manera progresiva, respetando la idiosincrasia, historia y particularidades de cada uno de ellos y a los requerimientos que la comunidad implicada defina para sí.
- Reformular, mejorar y ampliar los marcos normativos para el

funcionamiento de la Dirección, optimizando la organización administrativa y los procedimientos internos, que se orienten a una mejor atención e intercambio a las inquietudes, problemáticas y demandas de cada ciudadano/a que concurra a la Secretaría.

#### **5.4.1 - Área CDI Pichi Rayen**

- Desarrollar acciones socioeducativas desde una perspectiva integral con niños y niñas de hasta cuatro años de edad en pos de la promoción y protección de sus derechos, con proyección familiar y comunitaria.
- Protección del derecho al desarrollo pleno e integral del niño y la niña como derecho articulador de todos los demás derechos.
- Llevar a cabo acciones socioeducativas desde una perspectiva crítica, con sentido participativo, colaborativo e interactivo, asegurando la construcción temprana de ciudadanía.
- Enmarcar en los términos de la Ley 26.233 los espacios de atención de niños/as dependientes del Estado municipal, de manera progresiva, respetando la idiosincrasia, historia y particularidades de cada uno de ellos y a los requerimientos que la comunidad implicada defina para sí.
  
- Ampliar el alcance de las acciones socioeducativas a la familia, prioritariamente al vínculo madre-hijo/a, respetando las pautas culturales y propiciando el pleno desarrollo y acceso a los bienes culturales.
  
- Participar del funcionamiento en redes con los equipos técnicos de Desarrollo Social, Salud, Educación y con las organizaciones de la sociedad civil en pos de la tarea de promoción, protección y efectivización de derechos.
- Participar de las instancias locales en pos de la tarea de visibilizar la cuestión de la infancia en el marco del paradigma de derechos, buscando que esta sea una ciudad segura y habitable para ellos, promoviendo buenas prácticas de cuidado, protección y reparación hacia las infancias.
- Participar del desarrollo de legislación local que norme la convivencia ciudadana incluyendo el lugar de la infancia y el respeto por sus derechos.

- Trabajar en pos de asegurar en todos los órdenes el interés superior de los/as niños/as.

#### **5.4.2 - Área CDI semillitas**

- Desarrollar acciones socioeducativas desde una perspectiva integral con niños y niñas de hasta cuatro años de edad en pos de la promoción y protección de sus derechos, con proyección familiar y comunitaria.
- Protección del derecho al desarrollo pleno e integral del niño y la niña como derecho articulador de todos los demás derechos.
- Llevar a cabo acciones socioeducativas desde una perspectiva crítica, con sentido participativo, colaborativo e interactivo, asegurando la construcción temprana de ciudadanía.
- Enmarcar en los términos de la Ley 26.233 los espacios de atención de niños/as dependientes del Estado municipal, de manera progresiva, respetando la idiosincrasia, historia y particularidades de cada uno de ellos y a los requerimientos que la comunidad implicada defina para sí.
- Ampliar el alcance de las acciones socioeducativas a la familia, prioritariamente al vínculo madre-hijo/a, respetando las pautas culturales y propiciando el pleno desarrollo y acceso a los bienes culturales.
- Participar del funcionamiento en redes con los equipos técnicos de Desarrollo Social, Salud, Educación y con las organizaciones de la sociedad civil en pos de la tarea de promoción, protección y efectivización de derechos.
- Participar de las instancias locales en pos de la tarea de visibilizar la cuestión de la infancia en SMA en el marco del paradigma de derechos, buscando que esta sea una ciudad segura y habitable para ellos, promoviendo buenas prácticas de cuidado, protección y reparación hacia las infancias.
- Participar del desarrollo de legislación a nivel de SMA que norme la convivencia ciudadana incluyendo el lugar de la infancia y el respeto por sus derechos.
- Trabajar en pos de asegurar en todos los órdenes el interés superior del niño/a.

### **5.4.3. Área Jardín Maternal Cordones de Chapelco**

- Desarrollar acciones socioeducativas desde una perspectiva integral con niños y niñas de cero hasta cuatro años de edad en pos de la promoción y protección de sus derechos, con proyección familiar y comunitaria.
- Protección del derecho al desarrollo pleno e integral del niño y la niña como derecho articulador de todos los demás derechos.
- Llevar a cabo acciones socioeducativas desde una perspectiva crítica, con sentido participativo, colaborativo e interactivo, asegurando la construcción temprana de ciudadanía.
- Enmarcar en los términos de la Ley 26.233 los espacios de atención de niños/as dependientes del Estado municipal, de manera progresiva, respetando la idiosincrasia, historia y particularidades de cada uno de ellos y a los requerimientos que la comunidad implicada defina para sí.
- Ampliar el alcance de las acciones socioeducativas a la familia, prioritariamente al vínculo madre-hijo/a, respetando las pautas culturales y propiciando el pleno desarrollo y acceso a los bienes culturales.
- Participar del funcionamiento en redes con los equipos técnicos de Desarrollo Social, Salud, Educación y con las organizaciones de la sociedad civil en pos de la tarea de promoción, protección y efectivización de derechos.
- Participar de las instancias locales en pos de la tarea de visibilizar la cuestión de la infancia en el marco del paradigma de derechos, buscando que esta sea una ciudad segura y habitable para ellos, promoviendo buenas prácticas de cuidado, protección y reparación hacia las infancias.
- Participar del desarrollo de legislación local que norme la convivencia ciudadana incluyendo el lugar de la infancia y el respeto por sus derechos.
- Trabajar en pos de asegurar en todos los órdenes el interés superior de los/as niños/as.

### **5.4.4.- Área Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios**

- Desarrollar acciones socioeducativas desde una perspectiva integral con niños y niñas de cero hasta cuatro años de edad en pos de la promoción y protección de sus derechos, con proyección familiar y comunitaria.

- Protección del derecho al desarrollo pleno e integral del niño y la niña como derecho articulador de todos los demás derechos.
- Llevar a cabo acciones socioeducativas desde una perspectiva crítica, con sentido participativo, colaborativo e interactivo, asegurando la construcción temprana de ciudadanía.
- Enmarcar en los términos de la Ley 26.233 los espacios de atención de niños/as dependientes del Estado municipal, de manera progresiva, respetando la idiosincrasia, historia y particularidades de cada uno de ellos y a los requerimientos que la comunidad implicada defina para sí.
- Ampliar el alcance de las acciones socioeducativas a la familia, prioritariamente al vínculo madre-hijo/a, respetando las pautas culturales y propiciando el pleno desarrollo y acceso a los bienes culturales.
- Participar del funcionamiento en redes con los equipos técnicos de Desarrollo Social, Salud, Educación y con las organizaciones de la sociedad civil en pos de la tarea de promoción, protección y efectivización de derechos.
- Participar de las instancias locales en pos de la tarea de visibilizar la cuestión de la infancia en el marco del paradigma de derechos, buscando que esta sea una ciudad segura y habitable para ellos, promoviendo buenas prácticas de cuidado, protección y reparación hacia las infancias.
- Participar del desarrollo de legislación local que norme la convivencia ciudadana incluyendo el lugar de la infancia y el respeto por sus derechos.
- Trabajar en pos de asegurar en todos los órdenes el interés superior de los/as niños/as.

### **5.5.- Área Género, Diversidad y Mediación Comunitaria**

- Mediación Comunitaria: Organizar administrativamente el servicio de mediación comunitaria (atención, registro de demandas, audiencias, acuerdos y decisiones).
- Orientar, asesorar a los vecinos sobre esta posibilidad de resolución alternativa de conflictos para evitar su judicialización.
- Promover la permanente capacitación del personal afectado a este servicio
- Género y diversidad: Incorporar en el diseño de políticas y planes de desarrollo municipal, el tema de género y diversidad.

- Articular, formular, ejecutar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a las mujeres.
- Apoyar y fortalecer las organizaciones que las nuclean.
- Coordinar con las áreas de mujeres provinciales el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a mujeres.
- Abordar las cuestiones de diversidad de género que existan en la localidad

## 5.6 Área de Estadísticas

### Misión:

- Desarrollar y asegurar el establecimiento y funcionamiento de una base de datos amplia que permita fácil acceso a la información y contribuya a la toma de decisiones.

### Funciones

- Centralizar la información medible y cuantificable de cada uno de los espacios y servicios que se desarrollan en el marco de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Normatizar y asegurar el acceso a la información para todos los y las integrantes de la Secretaría.
- Sugerir criterios de recogida y almacenaje de información acorde a la búsqueda de una mayor optimización de los recursos y del tratamiento de la información.

**ARTÍCULO 12.- SUSTITÚYENSE**, en el **Anexo I** de la **Ordenanza 11.698/17**, los croquis explicativos de las estructuras modificadas en la presente, los que obran como **Anexos I, II, III y IV** de la presente.-

**ARTÍCULO 13.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

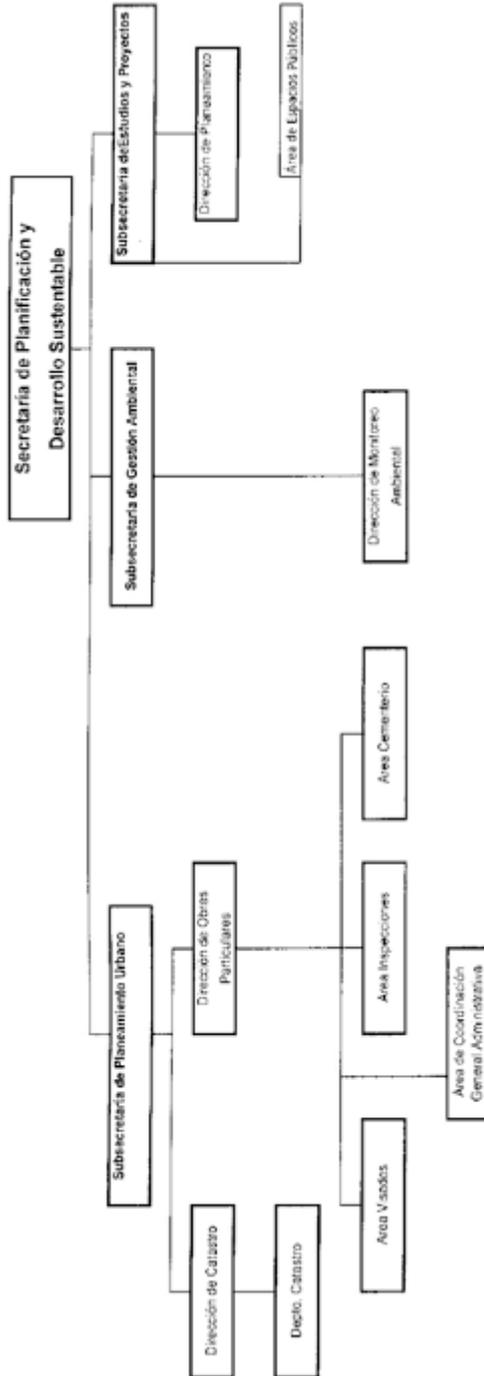
**ARTÍCULO 14.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

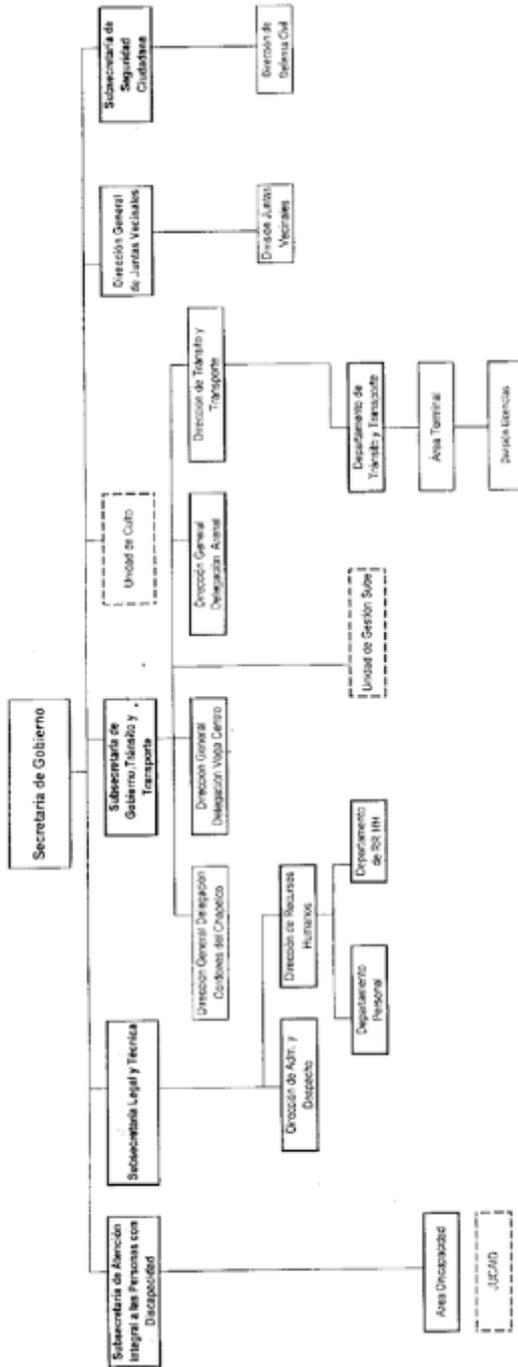
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1291/18 DE FECHA 30/05/2018.**



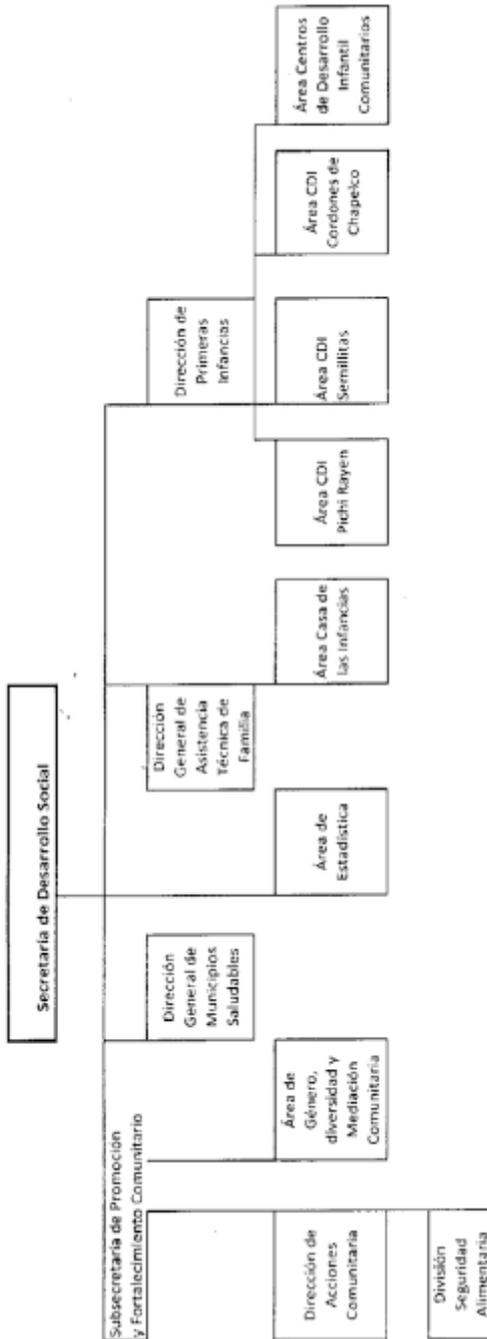
ANEXO II



ANEXO II



ANEXO IV



**ORDENANZA N° 11.818/18.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Organismo de Control Municipal a prorrogar la vigencia del *Contrato de Concesión* para la prestación de los *Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales* celebrados con la Cooperativa de Agua Potable de San Martín de los Andes y otros Servicios LTDA., regulado por las **Ordenanzas 2568/97 y 3600/00.-**

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la Cooperativa de Agua Potable de San Martín de los Andes y Otros Servicios Ltda. que deberá suscribir, conjuntamente, el **Acuerdo de Prórroga** autorizado por la presente, el que obra adjunto como **Anexo I**, rigiendo para la prestación de los servicios concesionados los mismos términos y condiciones oportunamente fijados y aprobados por las [Ordenanzas 2568/97 y 3600/00](#) y su modificatorias o complementarias.-

**ARTÍCULO 3º.-** La prórroga autorizada en el *Artículo 1º* de la presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el día 2 de marzo de 2019, fecha en que la misma finalizará de pleno derecho.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1292/18 DE FECHA 30/05/2018.**

**ANEXO I - ORDENANZA N° 11.818/18.-**

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° ..... -**  
**ACUERDO DE PRÓRROGA**

*En la ciudad de San Martín de los Andes, a los días del mes de febrero del año 2018, se reúnen la Lic. Julieta Muñiz Saavedra en su carácter de representante del Organismo de Control Municipal de San Martín de los Andes, y en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Gral. Roca esq. Juan Manuel de Rosas -en adelante EL MUNICIPIO-, y el Sr. Roberto Arcagni, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración*



de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. De San Martín de los Andes, con domicilio en calle Mariano Moreno 487 de la ciudad de San Martín de los Andes, -en adelante EL CONCESIONARIO-y en conjunto denominados LAS PARTES, convienen en celebrar el Acuerdo de Prorroga de vigencia del Contrato de Concesión para la Prestación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales regulado por las Ordenanzas 2568/97 y 3600/00, el que se ajustara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan prorrogar el Contrato de Concesión para la prestación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales regulados por las Ordenanzas 2568/97 y 3600/00 por el plazo de doce (12) meses a contarse a partir del día 03 de marzo del año 2018, hasta el día 03 de marzo del año 2019, fecha en la cual la prórroga convenida finalizara de pleno derecho, sin necesidad de notificación, preaviso o interpelación alguna.-

SEGUNDA: El contrato de concesión vigente, y el marco regulatorio del servicio concesionado que se encuentran normados en las Ordenanzas 2568/97 y 3600/00, continuaran en los mismos términos y condiciones que hasta la fecha, y por todo el periodo de de prórroga.-

TERCERA: El CONCESIONARIO se compromete a efectuar la prestación de los servicios concesionados en idénticas condiciones a las oportunamente convenidas y quedara

sometido al contralor del Organismo de Control Municipal en las mismas condiciones que las actualmente prevista en el contrato que se prorroga y su reglamentación.-

CUARTA: Antes de vencimiento de la prorroga aquí convenida las partes se comprometen a suscribir un nuevo contrato de concesión, una vez fijados los términos y condiciones del mismo. Dicho nuevo contrato implicara la resolución de común acuerdo de la presente prorroga.-

QUINTA: Rigen en materia de competencia jurisdiccional y efectos en cuanto a la interpretación del presente, los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión original.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.-

Es todo cuanto tenemos para informar



Victoria Amoroso  
ABOGADA  
Mat. N° 184 T° 1 F° 187  
Colegio Judicial Neuquen

**ORDENANZA N° 11.819/18.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Diego Hernán Varela Esma, D.N.I. N° 24.341.753, destinada al rubro “*Rotisería*”, ubicada en calle Luis Goñi N° 16, Villa Parque La Cascada, Nomenclatura Catastral 15-21-047-1884-0000.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 17/08/2018.-

**ARTÍCULO 3°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Diego Hernán Varela Esma.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1293/18 DE FECHA 30/05/2018.

**ORDENANZA N° 11.820/18.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sra. Adriana Cristina Marolla, D.N.I. N° 12.076.997, destinada al rubro “*depósito mayorista distribuidora de alimentos congelados y secos*”, que gira con el nombre de fantasía “*Distribuidora Lago Lolog*”, en el inmueble sito en el Lote 1f, Manzana G, Chacra 6, NC 15-20-058-4860-0000, propiedad del Sr. Luis Graciano María Di Guillermo.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*”

autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/05/2019.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Marolla Adriana Cristina.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1294/18 DE FECHA 30/05/2018.

### ORDENANZA N° 11.821/18.-

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D.E.M n° 865/2018*, de fecha 13 de abril de 2018, mediante el cual se reconoce y reintegra, al Sr. Julio Argentino Bruno, DNI 7.605.252, la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), según la factura C N° 0001-00000192 del taller del Sr. Pradel Leonardo, en concepto de indemnización por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, a resultas de la caída de ramas durante las tareas de poda que llevaban a cabo personal municipal, los días 20 y 21 de julio del año 2017, en las inmediaciones de la Plaza Sarmiento.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1295/18 DE FECHA 30/05/2018.

**ORDENANZA N° 11.822/18.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la aplicación de la *Ordenanza N° 9702/13*, con las limitaciones que la misma establece, para el lote que surja de la unificación de los lotes 1 y 2 de la Manzana B, de Chacra 30, propiedad del Sr. Edgardo Fabián Cerezo, D.N.I. N° 20.011.946.-

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1296/18 DE FECHA 30/05/2018.**

**ORDENANZA N° 11.823/18.-**

**ARTÍCULO 1°.- Creación: CRÉASE** el marco regulatorio para la instalación de calesitas y carruseles en espacios de dominio municipal.-

**ARTÍCULO 2°.- Glosario:** A los efectos de la presente, se definen los siguientes términos:

- 1- **CALESITA:** juego mecánico constituido por una plataforma giratoria, con asientos de diversas formas y colores;
- 2- **CARRUSEL:** juego mecánico constituido por una plataforma giratoria con asientos con movimiento vertical, simultáneo al movimiento de la plataforma.

**ARTÍCULO 3°.- Medidas:** Se permitirá la instalación de hasta una (1) calesita o un (1) carrusel por barrio, los que tendrán como medidas máximas 10m x 10m x 4m de altura; el predio a ocupar con las instalaciones anexas, ocupará una superficie máxima de 20m x 20m.-

**ARTÍCULO 4°.- Licitación Pública:** La instalación y explotación de calesitas y carruseles en espacios de dominio público o privado municipal, se realizará mediante Licitación Pública, cuyo pliego deberá contener, como mínimo, los requisitos establecidos en la presente.-

**ARTÍCULO 5°.- Requisitos mínimos de explotación:** Cada calesita y/o carrusel, debe contar, como mínimo, con:

- 1- medidor propio de energía, con sus respectivas condiciones de

seguridad certificadas por el organismo correspondiente, con la constancia de que la instalación, artefactos y accesorios utilizados, sean aptos para este tipo de instalaciones;

- 2- cerramiento u otra medida de seguridad para proteger las instalaciones durante los períodos de inactividad de la misma;
- 3- matafuegos, en la cantidad y características que la autoridad de aplicación determine;
- 4- accesibilidad para personas con discapacidad;
- 5- cerco o vallado perimetral, cestos de residuos, condiciones de orden y limpieza;
- 6- cálculo de fundación de base;
- 7- plano y cálculo del circuito eléctrico; y
- 8- especificaciones técnicas del fabricante.

Los incisos 6, 7 y 8 deben contar con la intervención de un profesional con matrícula provincial.

**ARTÍCULO 6°.- Obligaciones del Concesionario:** El concesionario estará obligado a:

- 1- tramitar las habilitaciones correspondientes y la licencia comercial respectiva;
- 2- realizar el mantenimiento y las mejoras necesarias para la adecuada conservación y funcionamiento de la calesita o carrusel;
- 3- abonar en tiempo y forma la canon estipulado;
- 4- abstenerse de instalar carteles y toldos en el espacio exterior al sector concesionado;
- 5- cumplir con el pago de los servicios, impuestos, tasas y contribuciones que graven el espacio objeto de la concesión y también todas las correspondientes a la actividad a desarrollar;
- 6- mantener en buen estado de conservación e higiene el espacio afectado y sus adyacencias, vale decir la totalidad del predio afectado a la concesión, en concordancia con el Artículo 3° de la presente;
- 7- prohibición de introducir modificaciones e intervenciones de cualquier naturaleza, sin consentimiento escrito de la Autoridad de Aplicación; y
- 8- finalizada la concesión, de no renovar, el concesionario debe restituir el espacio, mínimamente en las condiciones que le fue otorgado.

El trámite mencionado en el inciso 1- deberá iniciarse ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable a los fines de la determinación de la utilización del espacio municipal , donde se le dará número de expediente y se girará al área de comercio el cual dará inicio al procedimiento de alta comercial. La presentación deberá incluir el plano de implantación con la carátula reglamentaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Código de Edificación, Artículo 2.1.4.II**, o el que lo reemplace en el futuro, y designar un Director Técnico, responsable de los trabajos de obra que se deban realizar.-

**ARTÍCULO 7º.- Canon:** El Departamento Ejecutivo fijará el canon en el pliego de concesión. Su afectación será específica para el mantenimiento o mejora del Espacio Verde donde se ubica el sector concesionado.-

**ARTÍCULO 8º.- Duración de la Concesión:** La concesión tendrá una duración de cinco (5) años.-

**ARTICULO 9º.- Horarios:** El horario de funcionamiento permitido será:

- del 1 de abril al 1 de Septiembre, de 10:00 a 21:00 hs.;
- los demás meses del año, de 10:00 a 00:00 hs.

**ARTÍCULO 10.- Responsabilidad del Concesionario:** Los/as concesionarios/as asumen la responsabilidad civil, por cualquier hecho, circunstancia o suceso que se produzca como consecuencia del ejercicio de su actividad, del cual resulten daños o se lesionen derechos de terceros/as o de la municipalidad. Todo el personal contratado por el/la concesionario/a está bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta el pago de salarios y seguros de acuerdo a las leyes previsionales, así como cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el mismo relación de dependencia con la municipalidad.-

**ARTÍCULO 11.- Espacios disponibles:** Los espacios posibles para la instalación de calesitas o carruseles, son los espacios de dominio público o privado municipal, tales como plazas, paseos y parques.-

**ARTÍCULOS 12.- Seguridad e Higiene:** El titular de la Licencia comercial aludida en la presente, deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en lo referido a la seguridad e higiene y los ruidos molestos, debiendo limitar la emisión de música hasta las 22 hs.-

**ARTÍCULO 13.- Autoridad de Aplicación:** Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 14.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1297/18 DE FECHA 30/05/2018.**

### **ORDENANZA N° 11.824/18.-**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE,** en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 1022/2018*, de fecha 02 de mayo de 2018, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.0000,00), otorgado por el Instituto de Juegos de Azar de Neuquén – IJAN, para solventar parte de los gastos que genere la realización del 11° Festival Internacional de Títeres, desde el día 6 al 13 de mayo de 2018, en esta localidad.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1298/18 DE FECHA 30/05/2018.**

### **DECLARACIÓN C. D. N° 18/18**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** las “*II Jornadas Cordilleranas de medicina veterinaria*”, coordinadas por el Médico Veterinario Pablo Carle, a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2018, desde las 8:00 hs. hasta las 19:00 hs., en el Hotel “Le Village”.-,

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 19/18

**San Martín de los Andes, 10/05/2018.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el “*Curso Intensivo Apoyo Vital Avanzado Pediátrico PALS*”, organizado por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, realizado el pasado día 5 y 6 de de 2018, en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

**María Laura Da Pieve**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Sergio Winkelman**  
Presidente  
Concejo Deliberante

## RESOLUCIÓN C.D. N° 115/18

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud de la Sra. Dionila Espinosa, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre el no aumento de la tarifa de transporte público de pasajeros y que se otorgue boleto estudiantil gratuito.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Dionila Espinosa, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 10** del día **17 de mayo de 2018**, en el horario de las **09: 00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-







A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*